

# **Informe de Auditoría**



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## **INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)**

**Período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2012**

**(OP No. 008006/2014)**





## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)

#### ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa y funcional de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
<b>II.</b>	<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD</b>	5
<b>III.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD</b>	8
<b>IV.</b>	<b>OBSERVACIONES DE AUDITORÍA</b>	14
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>	20
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIÓN GENERAL</b>	21
	<b>ANEXOS</b>	22



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)**

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Partido Reformista Social Cristiano	PRSC
Junta Central Electoral	JCE
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR



---

**INFORME DE AUDITORÍA AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS  
POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
AL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)**

**I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**1. Antecedentes**

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia No. 008006/2014, de fecha 20 de junio de 2014, cumpliendo con el Plan de Auditoría del Año 2014, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución DEC-2014-039, de fecha 2 de abril de 2014, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

**2. Objetivos de la auditoría**

**2.1 Objetivo general**

Emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de las informaciones financieras, presentadas por la Entidad, y sobre el uso de los recursos financieros puestos a la disposición de las autoridades del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**.

**2.2 Objetivos específicos**

**2.2.1** Comprobar que los recursos recibidos durante el período objeto del examen, fueron aplicados por las autoridades del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, observando el cumplimiento de las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes.

**2.2.2** Presentar las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de las situaciones detectadas durante el desarrollo del examen, especificando de manera detallada y cuantificada los perjuicios al Erario, si ocurrieron. Además, indicar los incumplimientos a leyes, normativas y principios aplicables a la institución, así como, las debilidades en cualquier componente de la Estructura de Control Interno.



### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría al Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, abarcó el período comprendido desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, basada en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), para la realización de estudios de esta naturaleza y observando los criterios técnicos contenidos en las normativas vigentes, emitidas tanto por la propia Entidad, como por la Junta Central Electoral en relación con los recursos otorgados por el Estado Dominicano a los Partidos Políticos, consignados en la Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

La verificación a la información financiera se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para trabajos de esta naturaleza. Además, incluyó la evaluación de la Estructura de Control Interno del PRSC, en lo concerniente a las operaciones administrativas y financieras.

### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, es una organización política fundada el 21 de julio de 1963, la cual opera de conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral 275-97 y sus modificaciones.

La Sede principal está ubicada en la Avenida Tiradentes esquina San Cristóbal, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Disposiciones legales aplicables al **PRSC** son:

- Constitución Política de la República Dominicana
- Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, y sus modificaciones.

El Art. 48 establece que la contribución del Estado a los partidos políticos consiste en los aportes que éste le dará anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 de la presente Ley, modificado por el Artículo 1 de la Ley 289-05, sobre Financiamiento a los Partidos Políticos, del 18 de agosto de 2005 (que deroga la Ley 78-05 de fecha 23 de febrero de 2005), el cual taxativamente expresa lo siguiente:

“En los años de Elecciones Generales la distribución de las contribuciones ordinarias del Estado se hará de la manera siguiente:



1. El ochenta por ciento (80%) se distribuirá en partes iguales entre los partidos que obtuvieron más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en los últimos comicios.
  2. El veinte por ciento (20%) se distribuirá de la siguiente manera: el doce por ciento (12%) en partes iguales para los que obtuvieron menos de un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante ocho por ciento (8%) se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones”.
- Ley de Gastos Públicos 294-11, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación y se fija en la suma de **RDS\$430,000,814,579**.
  - Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de marzo de 2012.
  - Reglamento sobre Fusiones, Alianzas y Coaliciones dictado por la Junta Central Electoral, de fecha 9 de febrero de 2012.
  - Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica a los Partidos Políticos.

Otras disposiciones legales aplicables a la Entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.

## 5. Objetivos de la entidad

Los Estatutos del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, ratificados mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2001, establecen en su Artículo 4: Es propósito del "Partido Reformista Social Cristiano" establecer en la República Dominicana un gobierno que actúe de conformidad con los postulados, preceptos y fines contenidos en su Declaración de Principios, basados en el pensamiento político del líder y Presidente Ad-Vitam Dr. Joaquín Balaguer, así como en la doctrina de la Democracia Cristiana, para lo cual luchará por alcanzar el Poder mediante el ejercicio de los derechos políticos, garantizados por la Constitución y las Leyes. En consecuencia, el Partido Reformista Social Cristiano, repudia el uso de la fuerza, la violencia y de las maniobras fraudulentas e indecorosas para alcanzar el Poder o para mantenerse en él.



## 6. Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad

La estructura organizativa del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

- Asamblea Nacional.
- Directorio Central Ejecutivo.
- Comisión Ejecutiva.
- Comisión Política Nacional.
- Directorio Presidencial.
- Consejo Consultivo.
- Consejo Disciplinario.
- Presidencia.
- Gabinete Técnico.
  - Secretaría de Finanzas.
  - Instituto de Formación Política.
  - Asistente de la Presidencia.

En el **Anexo 2** se presenta el Organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

## 7. Principales Funcionarios de la Entidad

Los principales Funcionarios y cargos desempeñados en la Entidad se presentan en el **Anexo 3**.

my

J



## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

**Dr. Roberto Rosario Márquez**

Presidente de la Junta Central Electoral (JCE)

**Ing. Federico Antún Batlle**

Presidente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)

### *Dictamen sobre el Estado de Ingresos y Egresos*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el Oficio No. 008006/2014, de fecha 20 de junio de 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría al Estado de Ingresos y Egresos que se acompaña del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012.

### *Responsabilidad de la Administración por el Estado de Ingresos y Egresos*

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de conformidad con las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC. Esa responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### *Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca del Estado de Ingresos y Egresos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD, fundamentadas en las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la INTOSAI. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ingresos y Egresos está libre de representaciones erróneas de importancia relativa.



Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el Estado de Ingresos y Egresos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el Estado de Ingresos y Egresos, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ingresos y Egresos de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ingresos y Egresos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

#### ***Base para la Opinión con Salvedad***

Según se explica en el apartado IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012, se describen a continuación:

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Gastos ejecutados en exceso	35,106,790
4.2	Diferencia entre registro en libro y Ejecución	3,090,000
4.3	Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes	31,360,526
	<b>Total</b>	<b>69,557,316</b>

*J.*  
*ny*



***Opinión con Salvedad***

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos, mencionados en los párrafos de la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, el Estado de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el desempeño financiero del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, durante el período comprendido desde el 1ro. de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y las leyes y normas de contabilidad aplicables a los partidos políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana.  
7 de octubre de 2014

**MAGARIS LORENZO CÉSPEDES, C. P. A.**  
**SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA**



**LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



### III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

**PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012**  
**(Valores expresados en pesos dominicanos-RDS)**

	<u>Notas</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Percibido / Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltantes)</u>
<b>Ingresos</b>				
Junta Central Electoral		375,000,000	374,189,333	(810,667)
Contribuciones y Aportes de Militantes		2,000,000	395,900	(1,604,100)
Otras Contribuciones		30,000,000	21,817,500	(8,182,500)
Préstamos		60,000,000	59,000,000	(1,000,000)
Otros Ingresos	2.1	-	2,040,139	2,040,139
<b>Total Ingresos</b>		<b><u>467,000,000</u></b>	<b><u>457,442,872</u></b>	<b><u>(9,557,128)</u></b>
<b>Egresos</b>				
Gastos Administrativos	2.2	21,000,000	21,141,068	141,068
Gastos de Precampaña y Campaña	2.3	386,000,000	412,408,594	26,408,594
Amortización de Préstamos		<u>60,000,000</u>	<u>59,000,000</u>	<u>(1,000,000)</u>
<b>Total Egresos</b>		<b><u>467,000,000</u></b>	<b><u>492,549,662</u></b>	<b><u>25,549,662</u></b>
<b>Resultado Ingresos/Egresos</b>		<b><u>-</u></b>	<b><u>(35,106,790)</u></b>	<b><u>(35,106,790)</u></b>

Las notas explicativas adjuntas son parte integral del Estado de Ingresos y Egresos.



**PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
NOTAS**

**Del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2012  
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$)**

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**1.1 Base de Presentación**

El Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, ha sido preparado siguiendo los lineamientos establecidos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, de conformidad con la Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997.

**1.2 Reconocimiento de Ingresos**

Los ingresos originados por las operaciones del **PRSC**, así como los aportes recibidos del Presupuesto Nacional, mediante cheques emitidos por la Junta Central Electoral (JCE), son registrados por el método de lo percibido.

**1.3 Reconocimiento de los Gastos**

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos y los registros son realizados al momento de hacer el pago.

**1.4 Efectivo o Equivalente a Efectivo**

Son considerados efectivo o equivalente a efectivo, todos los fondos mantenidos en caja y bancos, tanto en moneda nacional como extranjera y las inversiones en certificados financieros se registran a su costo de adquisición.

**1.5 Monedas en que se presentan las cifras**

Los valores presentados en el Estado de Ingresos y Egresos están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

**1.6 Impuesto Sobre la Renta**

El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados, así como a personas físicas y jurídicas por concepto de compra de bienes y/o prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones del Código Tributario, sus modificaciones, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



## 2. NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

### 2.1 Otros Ingresos

El Partido Reformista Social Cristiano percibió otros ingresos según se detalla a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Reint. intereses por pronto pago	1,050,000
Rendimiento de inversiones *	987,927
Otros ingresos	2,212
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b><u>2,040,139</u></b>

\* Corresponde a intereses devengados por dos (2) certificados financieros aperturados en el Banco del Progreso, por un monto de RD\$140,000,000.00 y 20,000,000.00, a una tasa de interés anual de 8% y 3%, respectivamente.

### 2.2 Gastos Administrativos

Los Gastos Administrativos ejecutados en el año 2012, por el PRSC, se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Sueldo personal fijo	7,343,390
Sueldo personal contratado	1,351,600
Dietas y viáticos	1,007,462
Regalía pascual	531,708
Vacaciones	32,018
Aporte seguro familiar de salud	485,934
Aporte plan de pensiones	509,164
Seguro de riesgo laboral	66,641
Seguro médico privado	138,649
Energía eléctrica	1,800,984
Agua y basura	95,292
Telecomunicaciones, fax e internet	523,236
Combustibles y lubricantes	1,607,419
Servicios prestados	600,990
Material gastable	534,465
Mantenimiento y reparaciones planta física	77,701
Mantenimiento y reparaciones generales	468,607
Seguro de vehículos	289,470
Refrigerio para visitantes	182,493
Prestaciones laborales	1,614,725
Celebraciones y agasajos	270,968
Gastos legales	370,499
Transporte de personas	97,835
Papelería e impresos institucionales	236,575
Materiales de limpieza y aseo	126,781
Suscripciones	5,387
<b>Subtotal</b>	<b><u>20,369,993</u></b>



<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Contribución Social	338,605
Aportes al INFOTEP	71,835
Aplicaciones en informática	66,296
Mantenimiento de vehículos	104,409
Impuestos, arbitrios y otros	13,400
Gastos misceláneos	176,530
<b>Subtotal</b>	<b>771,075</b>
<b>Total Gastos Administrativos</b>	<b>21,141,068</b>

### 2.3 Gastos de Pre-campaña y Campaña:

#### 2.3.1 Gastos de Pre-campaña

Los gastos de pre-campaña ejecutados por la entidad, se desglosan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Gastos operaciones de pre-campaña	10,939,113
Propaganda política en general	7,984,366
Educación y capacitación política	2,531,639
Gastos financieros	3,873,803
Gastos de asamblea general y comisión política	6,679,720
<b>Total Gastos de Pre-campaña</b>	<b>32,008,641</b>

#### 2.3.2 Gastos de Campaña

Los gastos de campaña ejecutados por la entidad, se desglosan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
<b>Publicidad campaña</b>	
Propaganda política por periódico	3,147,062
Radiodifusores	11,011,380
Televisión	31,668,576
Disco light	92,980
Internet y redes sociales	414,500
Propaganda política con edición de comerciales	6,080,080
<b>Subtotal</b>	<b>52,414,578</b>
<b>Propaganda política y campaña</b>	
Volantes y calcomanía	761,578
Letreros y bajantes	628,490
Banderas y banderolas	6,028,836
Gorras, camisetas y stickers	12,763,204
Folletos y credenciales	131,648



<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
<b>Propaganda política y campaña</b>	
Afiches y carteles	700
Producción de videos para exhibición	1,442,686
Artículos promocionales: encendedores y lápices	763,280
Vallas de exteriores	26,237,820
Creación, montaje y producción de campaña	11,000,000
Rotulación de vehículos	3,343,002
Encuesta y estudios de medición política	471,840
Propaganda política con disco light	<u>1,398,900</u>
<b>Subtotal</b>	<b>64,971,984</b>
<b>Alquiler de bienes tangibles e intangibles</b>	
Alquiler de salones, habitaciones y servicios	204,716
Alquiler de mobiliarios, equipos de comunicación	82,556
Alquiler de vehículos y guaguas	1,052,300
Alquiler de helicópteros y aviones	<u>1,000,097</u>
<b>Subtotal</b>	<b>2,339,669</b>
<b>Servicios prestados por personas o instituciones</b>	
Asesoría legales	76,560
Asesorías secretariales	278,000
Digitadores	576,000
Asesorías políticas	1,269,968
Asesoría de comunicaciones	2,250,000
Animación actos de campaña	3,000
Locutores	882,000
Seguridad	295,480
Productores de radio	72,667
Otros servicios	<u>178,500</u>
<b>Subtotal</b>	<b>5,882,175</b>
<b>Viáticos viajes exterior e interior</b>	
Costos de boletos aéreos	599,088
Viáticos para viajes y alojamientos	1,021,198
Viáticos, peaje, hoteles y alimentación	<u>52,738</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,673,024</b>
<b>Donaciones Ayudas y Contribuciones</b>	
Transporte implementación de propaganda	79,000
Premios para competencias deportivas	29,000
Insumo para clubes deportivos	297,216
Ayudas sociales para salud	281,822
Otras ayudas	<u>394,800</u>
<b>Subtotal</b>	<b>1,081,838</b>



<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
<b>Gastos operativos y frecuentes de campaña</b>	
Alimentos de personas	376,778
Mantenimiento de vehículos	932,951
Publicidad en periódicos	82,248
Dieta especial por labores extraordinarias	217,751
Papelería e impresión institucionales	2,634,196
Peajes	5,193
Asignación especial a miembros comisión especial	19,412,579
Asignación económica por liquidar	<u>5,626,455</u>
<b>Subtotal</b>	<b>29,288,151</b>
<b>Aportes para actividades políticas</b>	
Seminarios, conferencias y cumbres	16,412
Actos y reuniones y conferencias	710,380
Participación caravanas y actividades	45,104,245
Gastos de transporte	8,661,500
Actos y reuniones	770,010
Locales directorios médicos	4,113,510
Reembolsos dieta a personal	9,317,297
Reembolsos alquiler de vehículos	79,400
Reembolsos transporte	1,332,840
Reembolsos alojamiento	301,182
Reembolsos de combustibles	2,281,791
Reembolsos patrocinio y ayuda	43,025
Reembolso de sillas y mesas	86,969
Reembolsos de peaje	11,915
Alquiler equipos de sonidos	31,600
Envíos	1,520,950
Asignación de recursos día D (elecciones)	138,860,500
Material de oficina	50,618
Imprevistos	<u>652,964</u>
<b>Subtotal</b>	<b>213,947,108</b>
<b>Total Gastos de Campaña</b>	<b><u>371,598,527</u></b>

### 2.3.2 Engrosamiento de activos (Activos No Financieros)

Durante el año 2012, a través de los gastos por engrosamiento de activos se ejecutaron partidas, que se desglosan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>Monto RDS</u>
Adquisición de activos	3,105,529
Remodelación planta física	<u>5,695,891</u>
<b>Subtotal</b>	<b>8,801,420</b>
<b>Gastos de Pre-campaña</b>	<b>32,008,641</b>
<b>Gastos de Campaña</b>	<b><u>371,598,527</u></b>
<b>Total General</b>	<b><u>412,408,588</u></b>



#### IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

##### 4.1 Diferencia entre los gastos ejecutados y el ingreso percibido

Mediante análisis al Estado de Ingresos y Egresos, se verificó una diferencia entre los ingresos presentados como percibidos y los gastos ejecutados, ascendente a un monto de **RDS\$35,106,790.**, según se detalla a continuación:

Descripción	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Sept.	Oct.-Dic.	Total
<b>Total de ingresos</b>	<b>59,109,712</b>	<b>396,835,160</b>	<b>525,200</b>	<b>972,800</b>	<b>457,442,872</b>
Total de gastos operativos y de Campaña	87,843,176	318,523,534	7,681,047	10,700,484	424,748,241
Adquisición de activos	1,386,597	1,522,996	95,828	100,108	3,105,529
Remodelación planta física	1,625,174	4,070,718	0	0	5,695,892
Pagos préstamos	0	59,000,000	0	0	59,000,000
<b>Total desembolsado</b>	<b>90,854,947</b>	<b>383,117,248</b>	<b>7,776,875</b>	<b>10,800,592</b>	<b>492,549,662</b>
<b>Diferencia</b>	<b>(31,745,235)</b>	<b>13,717,912</b>	<b>(7,251,675)</b>	<b>(9,827,792)</b>	<b>(35,106,790)</b>

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en el Artículo 52, expresa:

*“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 (NIC 1), Presentación de Estados Financieros, en lo referente a Hipótesis de empresa en funcionamiento, Numeral 23, expresa:

*“Al elaborar los estados financieros, la dirección evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Los estados financieros se elaborarán bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la dirección, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en los estados financieros. En el caso de que los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como una empresa en funcionamiento”.*



**Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde, discontinuar la práctica de asumir compromisos para los cuales no quedan balances disponibles de apropiaciones.

**Reacción de la Administración de la Entidad:**

*ATENDIDO I. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en su informe provisional incluye en las Notas al Estado de Ingresos y Egresos, los siguientes enunciados:*

*1. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad*

*1.2 Reconocimiento de los Ingresos*

*Los ingresos originados por las operaciones del PRSC, así como los aportes recibidos del Presupuesto Nacional, mediante cheques emitidos por la Junta Central Electoral (JCE), son registrados por el método de lo percibido.*

*1.3 Reconocimiento de los Gastos*

*La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos y los registros son realizados al momento de hacer el pago.*

*ATENDIDO II. Visto el Atendido Anterior, Los ingresos del PRSC son registrados por el método de lo percibido, mientras que los egresos por el de lo devengado, por lo tanto, el hecho de que exista diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos ejecutados, se explica por sí solo.*

**CONCLUSIÓN:**

*El punto 4.1 Gastos ejecutados en exceso, del Capítulo IV. Observaciones de Auditoría, sugerimos sea excluido del Informe Provisional de Auditoría al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que, las diferencias existentes obedecen a la utilización de métodos de registros distintos para los ingresos (Método de lo Percibido), como para los egresos (Método de lo devengado); los recursos son obtenidos tanto del Estado, por intermedio de la Junta Central Electoral, como del sector privado. Además, carece de base legal y reglamentaria aplicable a los partidos políticos.*



**Comentarios y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo la Ley Electoral instruye a los partidos a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, estos principios establecen que la entidad debe de revelar los hechos o las condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento. El PRCS no ha revelado en su Estado de Ingresos y Egresos la causa del déficit presentado en el período auditado, por tal razón el punto se mantiene lo expresado en el Informe Provisional realizado por los auditores actuantes de la CCRD.

**4.2 Diferencia entre registro en libro y Ejecución**

Verificamos en la Cuenta de Radiodifusoras, diferencia entre los montos registrados y el movimiento contable generado del sistema, ascendente a **RDS\$3,090,000**. Ver detalle a continuación:

S/. Estado de Ingresos y Egresos	S/. Libro	Diferencia
11,011,380	7,921,380	3,090,000

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en su Artículo 52, establece:

*“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 (NIC 1), Presentación de Estados Financieros, en lo referente a la Información a revelar en la cuenta de resultados o en las notas, Numeral 88, expresa:

*“La entidad presentará un desglose de los gastos, utilizando para ello una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en la función que cumplan dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fiable y más relevante”.*

**Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde instruir al Secretario de Finanzas, a fin de que todas las operaciones sean registradas de manera adecuada, para que se presente la realidad de las transacciones en cumplimiento a los Principios de Contabilidad.



**Reacción de la Administración de la entidad:**

*ATENDIDO XV. La Diferencia en la cuenta de Radiodifusoras por valor RD\$3,090,000, verificada por los técnicos de la CCRD, obedece a una omisión momentánea del sistema DacEasy, puesto que ese valor corresponde al cheque No.2137, de fecha 23/03/2012, por valor de RD\$3,090,000.00, a favor de GTE Radiodifusores, registrado en la cuenta correcta y afectando la cuenta bancaria correspondiente.*

**CONCLUSIÓN:**

*El punto 4.2 Diferencia entre registro en libro y ejecución, del Capítulo IV. Observaciones de Auditoría, sugerimos sea excluido del Informe Provisional de Auditoría al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que no existe diferencia real.*

**Comentario y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:**

La entidad no envía documentación soporte en lo referente a que la omisión del valor correspondiente al cheque No. 2137 haya sido subsanada; por tal razón, se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD en el Informe Provisional.

**4.3 Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes**

- a. En el cheque No. 1800, de fecha 16 de febrero de 2012, por valor de RD\$35,000,000., a favor del Ing. Ramón Rogelio Genao, CIE No. 050-0016694-1, Secretario General, por concepto de diseño, montaje, producción y edición del Acto de Concertación Patriótica Nacional, entre el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), celebrado el 19 de febrero de 2012, se verificó que un monto de **RD\$16,371,978** no evidencia los documentos que soporten el gasto. (ver detalle en el **Anexo 4**).
- b. Verificamos que el **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** emitió cheques, en los cuales un monto de **RD\$987,548** no evidencian los documentos que soporten los pagos. Ver resumen en el siguiente cuadro y los detalles en el **Anexo 5**.



- c. El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, realizó pagos por concepto de servicios de alquileres de vehículos, locales, y propaganda, de los cuales un monto de **RDS\$2,118,000** no evidencian anexo a los cheques los documentos que soporten el gasto, como son: contratos de alquileres, facturas, entre otros, según resumen en el **Anexo 6**.
- d. El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, entregó cheques a altos dirigentes de la organización, para la logística en los Colegios Electorales a nivel nacional, el día de las elecciones generales del año 2012, de los cuales un monto de **RDS\$11,883,000** no evidencian en los documentos que soportan las liquidaciones correspondientes. En el **Anexo 7** se presenta el detalle de los cheques.

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, en sus Numerales 4 y 9, respectivamente, establece:

*“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes”.*

*“Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente”.*

Asimismo, el Instructivo en los Controles Internos Proceso de Compras, Párrafo, establece:

*“Para que los Partidos tengan un mayor control en las compras, éstas deben hacerse o concentrarse en la Casa Nacional y Oficina Central de cada uno de ellos.*

*En caso de utilizarse el procedimiento de entregar fondos a candidatos, encargados o coordinadores de campañas, que se habiliten cuentas bancarias a nombre de estos; cuando los fondos asignados sobrepasan los RD\$100,000.00, o se confeccionen comprobantes de desembolsos en efectivo pre-numerados para los gastos que estos ejecuten”.*

#### **Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde instruir a la Secretaria de Finanzas, para que esta a su vez coordine con el Departamentos Administrativo, a fin de:



- a) Al momento de expedir cheques a favor de Dirigentes, los mismos se cercioren de que las personas citadas anteriormente utilicen los recibos de pagos pre-numerados que justifiquen los desembolsos a los beneficiarios finales;
- b) Validar que los cheques emitidos contengan los documentos que sustenten el gasto, para así transparentar la gestión del Partido.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

*ATENDIDO I. Todos los cheques emitidos por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), durante el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, contienen documentos justificativos que reposan en los archivos del Partido.*

*ATENDIDO II. Los aportes para viáticos, congresos, caravanas, actividades de campaña diversas, actos públicos municipales, provinciales, regionales y nacionales o cualquier otra contribución de recursos para actividades políticas, realizados por las diferentes secretarías y demás estructuras del Partido, deberán ser liquidados con facturas originales a nombre de nuestra institución o recibos donde se haga constar el uso y nombre del beneficiario, para dejar constancia de la entrega del efectivo a los dirigentes y simpatizantes hasta un nivel intermedio, ya que se hace imposible confeccionar los recibos hasta el beneficiario final.*

**CONCLUSIÓN:**

*El punto 4.3 Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes, del Capítulo IV. Observaciones de Auditoría, sugerimos sea excluido del Informe Provisional de Auditoría al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que todos los desembolsos realizados contienen los documentos justificativos correspondientes, los cuales reposan en los archivos de nuestro Partido.*

**Comentario y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:**

Luego de haber considerado las documentaciones enviadas por la entidad en la réplica y haber modificado la observación a raíz de las mismas, mantenemos lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD en el Informe Provisional, debido a que existen cheques que presentan importes pendientes de liquidar.



## V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre el Estado de Ingresos y Egresos presentado por la Entidad. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada Opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas Observaciones de Auditoría.

my

di



## VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este Informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana.  
7 de octubre de 2014

MAGARIS LORENZO CÉSPEDES, C. P. A.  
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA



LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



# ANEXOS



Anexo 1

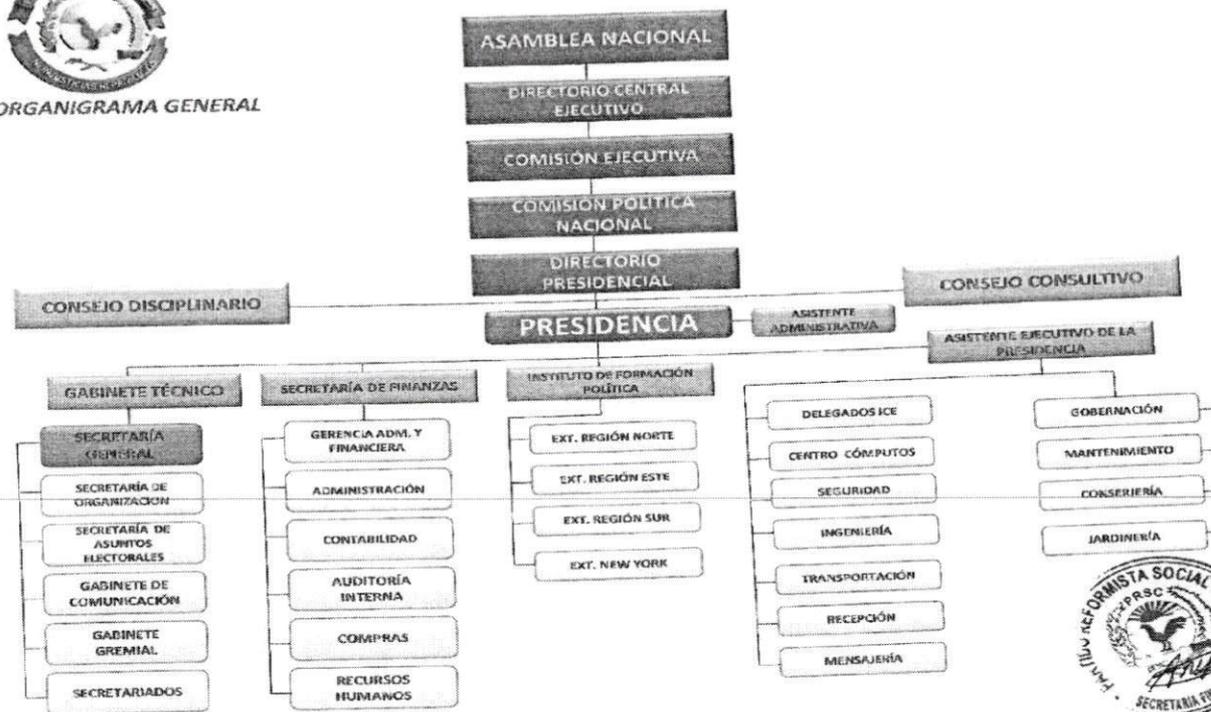
<b>PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD</b>				
<b>DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO</b>	<b>LEY</b>		<b>DECRETO/RESOLUC.</b>	
	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	139-98	13/04/1998
	139-11	24/06/2011	293-11	12/05/-2011
	253-12	09/11/2012		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Ley de Gastos Públicos	294-11	26/10/2011		
	174-12	18/07/2012		
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*)Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.</i>				

my

di



### PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO





Anexo 3

Principales funcionarios de la entidad

Consejo Directivo				
Nombre	CIE	Cargo	Fecha	
			Ingreso al cargo	Salida del cargo
Carlos Morales Troncoso	026-0040049-4	Presidente saliente	01/10/2009	28/02/2014
Federico Antún Battle	001-0096615-9	Presidente actual	04/03/2014	Actual
Ramón Rogelio Genao	050-0016694-1	Secretario General	01/10/2009	Actual
Luis Bogaert Marra	001-0087238-1	Subsecretario General	01/10/2009	28/02/2014
Máximo Castro Silverio	031-0216664-6	Secretario de Organización	01/10/2009	28/02/2014
Máximo Castro Silverio	031-0216664-6	Secretario de Asuntos Electorales	08/03/2014	Actual
Ricardo Canalda	001-0088764-5	Secretario de Finanzas	01/10/2009	28/02/2014
Funcionarios Área Administrativa y Financiera				
José María Hernández	001-0088971-6	Gerente Administrativo y Financiero	01/04/2011	30/05/2014
Mario Emilio Noboa G.	001-0170232-2		01/06/2014	Actual
Paul Collado Vásquez	053-0021187-6	Encargado Administrativo	05/04/2010	Actual
Herbert Mota	001-1266951-0	Director Ejecutivo	03/01/2011	Actual
Ana María Francisco	001-1282643-3	Contadora	04/07/2011	Actual
Yenifer de la Cruz	060-0020155-5	Encargada de Recursos Humanos	10/11/2009	Actual
Paul Collado Vásquez	053-0021187-6	Encargado de Compras	05/04/2010	01/02/2013
Samuel Marra	001-1834211-2	Encargado de Compras	01/02/2013	Actual



Anexo 4

**Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes  
Cheque 1800**

<b>Observación</b>	<b>Monto Observado</b>
a. Pago cuyo recibo no tiene la firma del beneficiario.	Observamos un recibo a nombre del Sr. Roberto Brito, CIE No. 087-0011742-0, recibiendo <b>RDS150,000</b> , por concepto de dieta para periodistas, corresponsales y foto reporteros, los cuales cubrieron las incidencias de la firma del acuerdo de Concertación Patriótica.
b. Pago en efectivo de dieta y transportes con recibos informales y sin evidencia del beneficiario final.	Los montos restantes <b>RDS8,366,500</b> y <b>RDS7,855,478</b> , corresponden a reembolso dieta a personas, de los cuales no se observaron evidencias que muestren la contratación de los servicios de transporte y los recursos para dieta entregados a dirigentes para su distribución, así como, la relación de los beneficiarios finales. En adición, hay recibos carentes de secuencia numérica e informales.

my

di



Anexo 5

Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC y/o CIE	Concepto del Aporte	Monto RDS	Observación
<b>Cuenta Asignaciones Económicas</b>						
29/2/12	1967	Victor Rodríguez	040-0010014-1	Dietas a regidores que participaron en encuentro con sindico	3,000	
29/2/12	1968	Roberto Brito	087-0011742-0	Liquidación futura, dieta prensa local juramento. comando de campaña-Moca, sábado 3 de marzo	500	
6/3/12	2019	Feliciano Garcia Canturiano	001-0596943-0	Directorio del Municipio de Hato Viejo correspondiente a enero a mayo 2012 (alquiler)	15,000	
8/3/12	2034	Rafael Torres Madera	037-0008226-0	Liquidación futura correspondiente a creación del punto rojo en Puerto Plata.	19,000	
13/3/12	2052	Ignacio González Franco	001-0103284-5	Reembolso de gastos incurridos en contribución política durante marcha caravana	50,000	
18/5/12	663	Máximo Castro Silverio	031-0216664-6	Liquidación futura para gastos de la Secretaría Nacional de organización	700,000	
<b>Subtotal</b>					<b>787,500</b>	Sin liquidación
<b>Cuenta Gorras, Camisetas y Stickers</b>						
8/3/12	2036*	Jazmín Villalona	045-0001305-1	Avance para gastos sujetos a liquidación	100,000	Sin liquidación
<b>Asignación Especial a Miembros de la Comisión</b>						
30/4/12	2644	Dante Méndez	020-0003475-7	Asignación especial a Miembros de la Comisión para las elecciones generales del año 2012.	100,900	Sin liquidación
<b>Subtotal</b>					<b>200,000</b>	
<b>Total General</b>					<b>987,548</b>	

\*Cheque recibido por el señor José Álvarez Bonelli, CIE, No. 001-1709908-5, quien firmó la Carta Compromiso, según el endoso del cheque fue depositado en cuenta corriente de la beneficiaria.



Anexo 6

**Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes  
Servicios de alquiler, publicidad y propaganda sin evidencia  
de documentos correspondientes**

Fecha	No. cheque	Beneficiario	RNC y/o CIE	Concepto	Monto	Doc. que adolece
<b>Alquiler de vehículos para transporte de personas</b>						
27/03/2012	2167	Cristian Julio García de la Cruz	004-0001505-3	Transporte de simpatizante en encuentro con el Dr. Leonel Fernández.	25,000	Factura
03/04/2012	2304	Raúl Mondesí	002-0075938-9	Operativo semana Santa 2012 gasto de transporte de dirigentes y simpatizantes del partido.	200,000	Factura
<b>Subtotal</b>					<b>225,000</b>	
<b>Alquiler de local</b>						
18/02/2012	1821	Rafael David Félix	076-0006550-7	Liquidación futura comando de campaña Isabelita (alquiler local).	93,000	Contrato
<b>Subtotal</b>					<b>93,000</b>	
<b>Gastos de campaña</b>						
15/03/2012	2063	Ramon Rogelio Genao	050-0016694-1	Para ser utilizados en diferentes actividades de campaña Presidencial, para alquiler autobús a transportar dirigentes.	350,000	Contrato / Factura
23/03/2012	2160	Reynaldo Lora	047-0084561-5	Marcha caravana en la vega, no se observó contrato de alquiler de los autobuses.	300,000	
17/04/2012	2466	Rubén Darío Ramos	023-0008290-1	Aporte liquidación futura juramentación directorios en Guayacanes, por alquiler de salón, silla y equipo de sonido.	150,000	
16/04/2012	2459	Ismael Peña	028-0009420-9	Pago de dieta y transporte a dirigentes.	1,000,000	
<b>Subtotal</b>					<b>1,800,000</b>	
<b>Total general</b>					<b>2,118,000</b>	



Anexo 7

**Desembolsos carentes de las liquidaciones correspondientes  
Asignación día de la elecciones (día D)**

Fecha	No. Cheque	Beneficiario (altos dirigentes)	CIE	Monto RDS
15/5/12	2957	Oscar de Marchena	001-0790522-6	11,538,000
	2962	Máximo Castro Silverio	031-0216664-6	345,000
<b>Total</b>				<b>11,883,000</b>

7

fi

# **Carta a la Gerencia**



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

## **CARTA A LA GERENCIA PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)**

**Período comprendido entre el 1ro. de enero y  
el 31 de diciembre de 2012**





Señor

**Lic. Federico Antún Batlle**

Presidente

**Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**

Santo Domingo, Rep. Dom.

Hemos completado la auditoría al Estado de Ingresos y Egresos del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 008006/2014 del 20 de junio de 2014, basado en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la Estructura de Control Interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, los cuales fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad, tienen la intención de contribuir a mejorar la Estructura de Control Interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitirnos formarnos una opinión sobre el Estado de Ingresos y Egresos, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

*J*



## I. DEBILIDADES IDENTIFICADAS

### 1. Inadecuada distribución de los ingresos en las cuentas bancarias

El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, administra el aporte percibido del Estado, el cual es contabilizado junto a los fondos recibidos de otras fuentes, al realizar transferencias entre cuentas internas, impidiendo el control individual de las aplicaciones de dichos recursos. Asimismo, carece de un archivo de los desembolsos ordenados por fuentes.

El Reglamento sobre la Distribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, de fecha 27 de marzo de 2012, en el Artículo Noveno, Párrafo IV, establece:

*“La administración del aporte del Estado deberá contabilizarse separadamente de otras fuentes de recursos en una cuenta bancaria corriente, y los gastos que se realicen tanto con cargo a esta cuenta como a las demás, deberán tener sus respectivos comprobantes o documentos justificativos, los cuales se mantendrán archivados ordenadamente a fin de facilitar cualquier inspección que se quiera realizar”.*

#### **Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde instruir al Secretario General de Finanzas, velar para que los recursos percibidos del Estado se manejen de manera separada de otras fuentes de ingresos.

#### **Reacción de la Administración de la Entidad:**

*ATENDIDO I. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la Carta a la Gerencia PRSC, indica que el Partido carece de un archivo de los desembolsos ordenados por fuentes.*

*ATENDIDO II. El Partido Reformista Social Cristiano, a pesar de no tener una contabilidad separada, cuenta con cuentas bancarias individuales para cada fuente de ingresos, con la finalidad de transparentar todos los valores recibidos y operaciones que realiza.*

*ATENDIDO III. El PRSC adquirió en los años 2012, 2013 y 2014, archivos de metal, específicamente para salvaguardar toda la documentación de la institución, tanto así que en la oficina que ocupaban los auditores de la Cámara de Cuentas, en el proceso de auditoría se encontraban cuatro de ellos.*



### CONCLUSIÓN:

*El punto 2, Inadecuada distribución de los ingresos en las cuentas, del Capítulo I. Debilidades Identificadas, sugerimos ser modificado de la Carta a la Gerencia Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que el Partido, a pesar de no tener una contabilidad separada, cuenta con cuentas bancarias individuales para cada fuente de ingresos, con la finalidad de transparentar todos los valores recibidos y operaciones que realiza. También cuenta con archivos para resguardar y organizar todos los documentos de la Institución”.*

### Comentario y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:

El PRSC en su réplica admite que no tiene una contabilidad separada y, según pudimos observar en los papeles de trabajo de los auditores actuantes de la CCRD, deposita ingresos de otras fuentes en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos recibidos de la Junta Central Electoral (JCE). Además, en lo referente a los archivos de metal, los auditores no se refieren al mobiliario para resguardar las documentaciones sino al orden con el cual se archivan las mismas. Por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

#### 2. Cheques en tránsito por más de seis meses

En nuestro análisis de la conciliación bancaria a la cuenta corriente No. 411-001455-5, al 31 de diciembre de 2012, verificamos cheques en tránsito por más de seis (06) meses, por un monto ascendente a RD\$584,226. Ver detalles en el **Anexo 1**.

Con relación a los cheques en tránsito, identificamos las debilidades siguientes:

- a) En la relación suministrada por la entidad, existe un valor de **RDS20,000**, el cual no muestra la fecha ni el número, lo que impide comprobar si corresponde a un cheque y determinar el tiempo transcurrido en tránsito.
- b) Cheques en condición de nulos. Ver a continuación el detalle:

Fecha de emisión	No. cheque	Monto
27/07/2011	887	1,500
28/07/2011	1029	3,000
	1034	4,000
	1038	5,500
	1039	2,000
	1047	2,500
	1050	6,000
	1051	4,500
28/09/2011	1292	97,433
19/12/2011	1653	36,000
<b>Total RD\$</b>		<b>162,433</b>



c) Cheques pagados por el banco, según los detalles del siguiente cuadro:

No. cheque	Fecha emisión	Fecha de pagado	Valor
374	03/05/2011	10/05/2011	27,595
539	10/06/2011	15/06/2011	32,666
666	05/07/2011	12/07/2011	294,792
1000	28/07/2011	06/10/2011	3,500
1241	16/09/2011	22/09/2011	2,240
<b>Total RDS</b>			<b>360,793</b>

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, Numeral 14, establece:

*“Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período”.*

En comunicación de fecha 28 de julio de 2014, emitida por la Lic. Ana María Francisco, CIE No. 001-1282643-3, señala: *“La causa de esto se debió a que en el mes de julio 2011, hubo una actividad a nivel municipal y esos cheques fueron entregados a los Presidentes de los directorios municipales, los cuales no realizaron la entrega de éstos y fueron notificados a la institución. Estos cheques en tránsito no se anularon en la fecha acordada, ya que estaban en el interior y hasta que no llegarán los cheques físicos no hicimos dichas anulaciones”.*

**Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde:

- a. Dar instrucciones a los funcionarios competentes, para que al realizar las conciliaciones bancarias den seguimiento a los cheques en tránsito, de modo que permita disponer de saldos reales al final de cada mes.
- b. Evidenciar el proceso de revisión de las mismas, debiendo ser firmadas por la persona responsable a su elaboración y revisión, que permita disponer de controles más efectivos y dar cumplimiento al Instructivo.

**Reacción de la Administración de la entidad:**

*“ATENDIDO I. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la Carta a la Gerencia PRSC, incluye el criterio siguiente: “Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período”.*



*ATENDIDO II. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) elabora todos meses las conciliaciones bancarias correspondientes.*

*ATENDIDO III. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la Carta a la Gerencia PRSC, incluye dentro de las recomendaciones: Al Presidente del PRSC, dar instrucciones a los funcionarios competentes, para que al realizar las conciliaciones bancarias den seguimiento a los cheques en tránsito, de modo que permita disponer de saldos reales al final de cada mes y, evidenciar el proceso de revisión de las mismas, debiendo ser firmadas por la persona responsable a su elaboración y revisión, que permita disponer de controles más efectivos y dar cumplimiento al Instructivo.*

*ATENDIDO IV. Que las anteriores recomendaciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, sobre las debilidades incluidas en este punto en la Carta a la Gerencia, ya se habían corregido mucho antes de ese Órgano Superior de Fiscalización iniciara la auditoría al PRSC, en el mes de julio de 2014.*

#### **CONCLUSIÓN:**

*El punto 3, Efectivo en Caja y Bancos, del Capítulo I. Debilidades Identificadas, sugerimos su exclusión de la Carta a la Gerencia Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que el Partido elabora mensualmente sus conciliaciones bancarias y las recomendaciones de la CCRD incluidas en este punto, ya habían sido corregidas oportunamente”.*

#### **Comentario y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo en su réplica no responde ni envía documentación soporte en lo referente a los cheques en tránsito al 31 de diciembre de 2012, los cuales no habían sido reintegrados a la contabilidad ni cambiados por sus respectivos beneficiarios. Además, al verificar los papeles de trabajo de los auditores actuantes de la CCRD y los documentos suministrados por la entidad en su réplica, los mismos no evidencian las firmas de las personas responsables de su elaboración y revisión. Por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

### **3. Error en la clasificación y registro del gasto**

La Cuenta Propaganda Política por Televisión no incluye los registros por el monto de RD\$348,000, correspondiente a pagos realizados a nombre de Clara Soraya Castillo, RNC No. 001-0139542-4, por concepto de cuña publicitaria en el programa “Aquí Estoy”, del Iro. de febrero al 20 de mayo de 2012, contemplados en el movimiento contable, ya que se registró en la Cuenta Propaganda Política por Periódico, según se detalla a continuación:



Fecha	No. cheque/ED	Monto
31/07/2012	003185	50,000
11/09/2012	003258	50,000
17/10/2012	003280	50,000
07/11/2012	003327	50,000
<b>Total RDS</b>		<b>200,000</b>

La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en su Artículo 52, establece:

*“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 (NIC 1), Presentación de Estados Financieros, en lo referente a la Información a revelar en la cuenta de resultados o en las notas, Numerales 88 y 90, respectivamente, expresa:

*“La entidad presentará un desglose de los gastos, utilizando para ello una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en la función que cumplan dentro de la entidad, dependiendo de cuál proporcione una información que sea fiable y más relevante”.*

*“Las partidas de gastos se presentarán con la subclasificación pertinente, a fin de poner de manifiesto los componentes, relativos al rendimiento financiero, que puedan ser diferentes en cuanto a su frecuencia, potencial de pérdidas o ganancias y capacidad de predicción”.*

**Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde instruir al Secretario de Finanzas, a fin de que todas las operaciones financieras sean registradas de manera adecuada, para que el Estado de Ingresos y Egresos presente la realidad de las transacciones.

**Reacción de la Administración de la Entidad:**

*ATENDIDO I. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la Carta a la Gerencia incluye el enunciado siguiente:*

*La Ley Electoral 275-97, de fecha 21 de diciembre de 1997, en su Artículo 52, establece:  
“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido”.*



*ATENDIDO II. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) cuenta con el Sistema de Contabilidad DacEasy, facilitado e implementado por la Junta Central Electoral (JCE), en el año 2011, y a partir de esa fecha el Partido registra consistentemente todas las operaciones de ingresos y egresos.*

**CONCLUSIÓN:**

*El punto 4. Error en la clasificación y registro del gasto, del Capítulo I. Debilidades Identificadas, sugerimos su exclusión de la Carta a la Gerencia Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que el Partido cuenta con el Sistema de Contabilidad DacEasy”.*

**Comentario y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:**

La entidad en su réplica no responde ni envía documentación soporte en relación al error en clasificación de los pagos realizados por concepto de cuña publicitaria en el programa “Aquí Estoy”, por tal razón se mantiene lo expresado por los auditores actuantes de la CCRD en el Informe Provisional.

**4. Pagos que evidencian facturas con NCF iguales**

Mediante la revisión de las documentaciones anexas al cheque No. 2666, de fecha 30 de abril de 2012, por el monto de RD\$355,610., a favor de Esquema Gráfico C. por A., RNC No. 1-2202777-7, por concepto de pagos facturas Nos. 10000026, 10000027, 10000028 y 10000029; verificamos que se incluyen dos (2) facturas con el mismo Número de Comprobante Fiscal (NCF). A continuación el detalle de las mismas:

Fecha	No. factura	Monto
29/03/2012	A010010010100000026	156,600
09/04/2012	A010010010100000026	96,466
<b>Total RDS</b>		<b>253,066</b>

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, en los Controles Internos Área de Egresos, Numeral 4, expresa:

*“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con los comprobantes fiscales y otros soportes correspondientes”.*

La comunicación de fecha 12 de septiembre de 2013, emitida por el Señor José Paul Collado, CIE, No. 053-0021187-6, Administrativo del PRSC, expresa: *“Nos pondremos en contacto con el proveedor para que nos explique el error”.*



### **Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde instruir al Secretario de Finanzas, para que conjuntamente con el Encargado de Contabilidad, se descontinúe la práctica de efectuar pagos a facturas con NCF iguales.

### **Reacción de la Administración de la Entidad:**

*ATENDIDO I. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), recibió del proveedor Esquema Gráfico, RNC 1-22-027777-7, la información de que las facturas con NCF A010010010100000026, de fechas 29/03/2012 y 09/04/2012, por valor de RD\$156,600 y RD\$96,466, a nombre del Partido Reformista Social Cristiano, respectivamente, fue corregido oportunamente, en vista de que se había producido un error de impresión en la numeración consecutiva de la referida factura. Hemos estado en contacto con el proveedor a los fines de que nos remitan una copia de la factura debidamente corregida.*

### **CONCLUSIÓN:**

*El punto 5. Pagos que evidencian facturas con NCF iguales, del Capítulo I. Debilidades Identificadas, sugerimos su exclusión de la Carta a la Gerencia Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que el Partido obtuvo del proveedor copia de la factura con el error corregido.*

### **Comentario y Conclusiones de los Auditores de la CCRD:**

Entendemos lo indicado en la reacción de la entidad, sin embargo la misma no envía la documentación que evidencie la corrección oportuna de la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

#### **5. Pago de préstamos en efectivo, sin evidenciar la documentación justificativa correspondiente**

El **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)**, pagó préstamos en efectivo, por el monto de **RD\$650,000.**, obtenidos a través del Gerente Financiero del Partido, Licdo. José María Hernández, CIE No. 001-0088971-6, cuyo soporte es el registro de la Entrada de Diario, la cual carece de la documentación justificativa del gasto registrado en la misma, según detalles a continuación:



No. recibo de ingreso	Fecha	No. Entrada Diario	Fecha	Pagado mediante cheque No.	Fecha de pago	No cheque	Monto pagado
039	03/10/2012	ED/23	31/10/2012	003274	17/10/2012	3274	500,000
040	31/10/2012	ED/23	31/10/2012	003302	31/10/2012	3302	150,000
<b>Total RD\$</b>							<b>650,000</b>

El Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, emitido por la Junta Central Electoral, en los Controles Internos Área de Egresos, en sus Numerales 4 y 9, respectivamente, establece:

*“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentación correspondientes”.*

*“Los cheques deben confeccionarse con copias, y a la copia que avala el registro contable deberá anexársele la documentación correspondiente”.*

**Recomendación:**

Al Presidente del **Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)** le corresponde instruir a los funcionarios correspondientes, presentar evidencia documental de los ingresos por préstamos en efectivo, de los depósitos y la ejecución de los mismos, que permita comprobar procesos claros y definidos.

**Reacción de la Administración de la Entidad:**

*ATENDIDO I. Los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana pudieron verificar la documentación soporte a los referidos cheques incluidos en este punto de la Carta a la Gerencia, ya que en el momento de la revisión, los justificantes no se encontraban anexos a los mismos, encontrándose dentro de esta documentación soporte, las nóminas de empleados pagadas.*

**CONCLUSIÓN:**

*El punto 6, Pago de préstamos en efectivo, sin evidenciar la documentación justificativa correspondiente, del Capítulo I. Debilidades Identificadas, sugerimos sea excluido de la Carta a la Gerencia Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), período 2012, ya que los cheques Nos. 3274 y 3302, de fecha 17 y 31/10/2012, por valor de RD\$500,000.00 y RD\$150,000.00, respectivamente, a favor de José María Hernández. Estas documentaciones son evidencias del pago de préstamo utilizados para el pago de nóminas del PRSC, cuya cuenta en ese momento se encontraba embargada.*



**Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD:**

La entidad en su réplica no envía las documentaciones que evidencian la ejecución de los fondos plasmados en las entradas de diario mencionadas en esta debilidad y que los auditores actuantes de la CCRD indican que no pudieron validar por la ausencia de estos; por tal razón, se mantiene lo expresado en el Informe Provisional.

4.



## II. CONCLUSIÓN

Se comprobaron diversas debilidades en la estructura de Control Interno, por incumplimientos a disposiciones reglamentarias emitidas por la Junta Central Electoral (JCE), de las cuales se destacan la falta de un adecuado manejo de los fondos, de las conciliaciones bancarias, errores en clasificación y registro del gasto, entre otros.

## III. RECOMENDACIÓN GENERAL

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este Informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del Informe Final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento 06-04 de Aplicación de la misma.

07 de octubre de 2014,  
Santo Domingo, D. N.,  
República Dominicana.

  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA





# ANEXOS



Anexo 1

**Cheques que permanecen en tránsito en las Conciliaciones Bancarias**

Fecha	No. cheque	Monto
		20,000
15/06/2011	539	32,666
05/07/2011	666	294,792
03/05/2011	374	27,595
27/07/2011	814	5,500
27/07/2011	819	500
27/07/2011	858	500
27/07/2011	860	1,000
27/07/2011	876	1,000
27/07/2011	881	1,000
27/07/2011	886	1,500
27/07/2011	887	1,500
27/07/2011	893	1,000
27/07/2011	897	500
27/07/2011	937	500
27/07/2011	941	1,500
28/07/2011	1000	3500
28/07/2011	1013	2,000
28/07/2011	1029	3,000
28/07/2011	1034	4,000
28/04/2011	1038	5,500
28/07/2011	1039	2,000
28/07/2011	1047	2,500
28/07/2011	1050	6,000
28/07/2011	1051	4,500
28/07/2011	1058	1,500
28/07/2011	1060	15,500
28/07/2011	1078	5,000
28/07/2011	1096	2,500
16/09/2011	1241	2,240
28/09/2011	1292	97,433
19/12/2011	1653	36,000
<b>Total RDS</b>		<b>584,226</b>

*J.*

# **Informe Legal**

**DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, AL MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL AL PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.**

**ATENDIDO**, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No.06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), evidencia las observaciones siguientes:

**IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.**

**4.1 DIFERENCIA ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS Y EL INGRESO PERCIBIDO.**

Mediante análisis al Estado de Ingresos y Egresos, se verificó una diferencia entre los ingresos presentados como percibidos y los gastos ejecutados, ascendente a un monto de RD\$35,106,790.



## 4.2 DIFERENCIA ENTRE REGISTRO EN LIBRO Y EJECUCIÓN.

Verificamos en la Cuenta de Radiodifusoras, diferencia entre los montos registrados y el movimiento contable generado del sistema, ascendente a RD\$3,090,000.

### DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2012, evidencia diferencias entre los gastos ejecutados y el ingreso percibido; diferencias entre registro en libro y ejecución; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 52 de la Ley No. 275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones, que expresan:

*“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido.”*

**CONSIDERANDO**, que procede observar las disposiciones del título Estados y Reportes, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los partidos políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE) que expresan:



*“ Es responsabilidad del presidente, secretario general, secretario de finanzas y contador de los partidos, velar por el cumplimiento de estos controles y remitir a la Junta Central Electoral los informes y documentos requeridos de acuerdo a lo establecido en la ley 275-97.”*

**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

#### **4.3 DESEMBOLSOS CARENTES DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES.**

a. En el cheque No. 1800, de fecha 16 de febrero de 2012, por valor de RD\$35,000,000., a favor del Ing. Ramón Rogelio Genao, CIE No. 050-0016694-1, Secretario General, por concepto de diseño, montaje, producción y edición del Acto de Concertación Patriótica Nacional, entre el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), celebrado el 19 de febrero de 2012, se verificó que un monto de RD\$16,371,978 no evidencia los documentos que soporten el gasto.

b. Verificamos que el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) emitió cheques, en los cuales un monto de RD\$987,548 no evidencian los documentos que soporten los pagos.

c. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), realizó pagos por concepto de servicios de alquileres de vehículos, locales, y propaganda, de los cuales un monto de RD\$2,118,000 no evidencian anexo a los cheques los documentos que soporten el gasto, como son: contratos de alquileres, facturas, entre otros.



d. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), entregó cheques a altos dirigentes de la organización, para la logística en los Colegios Electorales a nivel nacional, el día de las elecciones generales del año 2012, de los cuales un monto de RD\$11,883,000 no evidencian en los documentos que soportan las liquidaciones correspondientes.

## DISPOSICIONES LEGALES

**CONSIDERANDO**, que el Informe de auditoría practicada evidencia, pago de cheques por concepto de diseño, montaje, producción y edición del Acto de Concertación Patriótica junto al Partido de la Liberación Dominicana (PLD); emisión de cheques; pagos realizados por concepto de alquileres de vehículos, locales y propaganda, así como entrega de cheques a altos dirigentes de la organización sin las documentaciones soportes correspondientes; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 52, de la Ley No. 275-97 de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones, que expresan:

*“Los partidos que hayan optado por la contribución electoral se obligan a crear un sistema contable de acuerdo a los principios legalmente aceptados, en el que reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido.”*

**CONSIDERANDO**, que procede observar las disposiciones del título Controles Internos Área de Egresos, numeral 4, del Instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los partidos políticos, emitido por la Junta Central Electoral (JCE) que expresan:



*“Todos los desembolsos se harán mediante cheques y deberán ser justificados con las facturas o documentos con las facturas o documentación correspondientes.”*

**CONSIDERANDO**, que en virtud de lo expuesto, procede observar las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

### **OPINIÓN LEGAL**

El estudio y análisis de las observaciones contenidas en el Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, al manejo de los fondos entregados por la Junta Central al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2012 evidencia, la existencia de debilidades relacionadas con el control interno e inobservancias de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de los recursos públicos; en tal sentido, procede observar, las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).



# Resolución



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-010  
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 10 DE MARZO DE 2016**

## **INFORME LEGAL**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE  
CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL  
MANEJO DE LOS FONDOS ENTREGADOS POR LA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) AL  
PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE  
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**





REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**  
*"Año del Fomento de la Vivienda"*

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Lic. Pablo del Rosario**, presidente en funciones; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, secretaria general auxiliar, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN AUD-2016-010**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2016**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2012;

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

Resolución AUD-2016-010, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. enero y el 31 de diciembre 2012.

**ATENDIDO**, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), evidencia las observaciones siguientes:

#### **IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

##### **4.1 DIFERENCIA ENTRE LOS GASTOS EJECUTADOS Y EL INGRESO PERCIBIDO. 4.2 DIFERENCIA ENTRE REGISTRO EN LIBRO Y EJECUCIÓN. 4.3 DESEMBOLSOS CARENTES DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 005030/2015 y 005033/2015, ambas de fecha 16 de abril del año 2015, procedió a notificar al presidente del Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) y al Presidente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2012; comunicaciones que fueron debidamente recibidas, a los fines de que procedieran de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, se produjo el escrito de réplica correspondiente, el cual fue debidamente ponderado, motivo por el cual procede la emisión del Informe Final, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

**ATENDIDO**, a que el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del Artículo 20, numeral 9), de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.***

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República Dominicana;

**VISTO**, el expediente contentivo del informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2012;

**VISTA**, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**VISTA**, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación No. 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009;

***“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”***

**VISTAS**, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTA**, la Ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007;

**VISTO**, el instructivo para el Registro, Manejo e Informe de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos;

**VISTO**, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2012, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, como al efecto **DECLARA**, que excepto por el efecto de los asuntos, mencionados en los párrafos de la sección "*Base para la Opinión con Salvedad*", el estado de ingresos y egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el desempeño financiero del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y las Leyes y Normas de

*"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"*

Resolución AUD-2016-010, que aprueba el informe de la auditoría practicada al manejo de los fondos entregados por la Junta Central Electoral (JCE) al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), por el período comprendido entre el 1ro. enero y el 31 de diciembre 2012.

Contabilidad aplicables a los Partidos Políticos, adoptadas por la Junta Central Electoral, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Presidente del Pleno de la Junta Central Electoral ( JCE), al Presidente del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54 de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal que expresa que no fueron observadas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos del Estado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

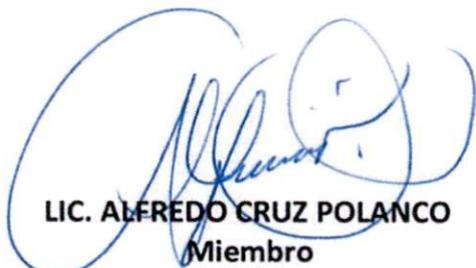
Firmado:



**LIC. PABLO DEL ROSARIO**  
Presidente en funciones



**LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Secretario del Bufete Directivo



**LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO**  
Miembro



**LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO**  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*

*“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”*